RESOLUCIÓN NRO 484/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 484/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0442-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 127-VR-ACD/2021, adoptada por los integrantes del Consejo Académico, quienes decidieron lo siguiente:

*"**Artículo 1.-** Avocar de conocimiento el informe y los documentos presentados por la Ing. BYRON GONZALO LAPO CALDERON, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por la comisión de servicio con remuneración, concedida con resolución de Consejo Universitario nro. 524/2019."*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UDTH-2021-127-OF, de fecha 18 de octubre de 2021, firmado por la Ing. Rina Loayza Ramírez, Jefa de Desarrollo de Talento Humano, en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) El Art. 24 del Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, señala que el beneficiario de apoyo institucional, al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia debe presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/ o documento que evidencie la constancia de estudios.

El Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, aprobó entre otros, el flujograma para presentar los informes de cumplimiento por licencias de doctorados. En el presente caso, el Ing. Byron Gonzálo Lapo Calderón, Mg., ha presentado el informe de actividades realizadas en su estancia doctoral adjuntando las respectivas evidencias, en virtud de la comisión de servicios con remuneración concedida por el Consejo Universitario, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021 (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1321-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano de la UTMACH, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) Para su conocimiento y fines pertinentes, traslado el Oficio nro. UTMACH-UDTH-2021-127-0F, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por la señora Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo del Talento Humano, referente al informe de actividades en su estancia doctor a favor del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, Mg., Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, adjuntando las respectivas evidencias, en virtud de la comisión de servicios con remuneración concedida por el Consejo Universitario, desde el 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021 (...)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0442-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala y el

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 484/2021

Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1321-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano de nuestra institución; así como, la documentación adjunta a la presente resolución, los integrantes del Consejo Universitario de manera unánime acogen el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

R E S U E L V E

Artículo Único.- Aprobar el informe de actividades en su estancia doctoral a favor del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, Mgs., Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en el marco de la comisión de servicios con remuneración concedida por el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 524/2019, desde el 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, conforme se evidencia en la documentación adjunta en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución al decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje | Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 484/2021

Octava.- Notificar la presente resolución al Ing. Byron Lapo Calderón, Mgs.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:
Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021.

Machala, 25 de noviembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364